

4

Pereira, 9 de mayo de 2016.

Señores.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE PEREIRA
Att: Ing. Mauricio Restrepo Londoño
Alcaldía de Pereira Piso 9
Pereira

Asunto: Derecho de petición.

Cordial saludo.

Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:

Yo, Aurora Franco González, identificada con cédula de ciudadanía número 24.948.057 expedida en el municipio de Pereira y domiciliada en la Cra 15B No. 30-20 B/San Nicolás de la ciudad de Pereira, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solícito lo siguiente:

Respuesta de fondo a daño en el terreno circundante a la casa 2 de la manzana F del barrio El Cardal de Cuba.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

El día 29 de febrero de 2016 radiqué en la Alcaldía de Pereira Derecho de Petición dirigido al Secretario de Infraestructura de Pereira, el cual fue recibido con el radicado 9480-2016, en el cual informe que desde hace unas semanas se presenta una grieta en el terreno contiguo a la vivienda de mi propiedad ubicada en la dirección Manzana F casa 2 del barrio El Cardal, la cual ha afectado el andén junto a la dirección antes mencionada presentándose desplazamiento del mismo hacia el talud que separa los barrios El Cardal y Villa Ligia, así como presentándose una grieta entre el terreno y la pared de la casa que se encuentra contigua al talud antes mencionado, razón por la cual un funcionario de la Secretaría de Infraestructura de Pereira realizó visita al sector el día 7 de abril de 2016, en la que de acuerdo a lo observado y los testimonios de la comunidad concluyó que el daño en el terreno es debido a

trabajos realizados por la empresa Aguas y Aguas de Pereira, procediendo a trasladar por competencia la solicitud a dicha empresa (tramite que se presentó mucho después de los 10 días hábiles después de recibir la solicitud por mi presentada como lo exige la ley, es más, la respuesta al derecho de petición fue entregada después de los 15 días hábiles que exige la ley). En atención al traslado de la solicitud, la empresa Aguas y Aguas de Pereira realizó visita al sector de la manzana F del barrio el cardal el 25 de abril del presente año determinando que las fisuras presentes entre la casa 2 de la manzana F del barrio El Cardal y su andén circundantes son causadas al parecer y en acuerdo con el concepto del funcionario de la secretaría por problemas de inestabilidad en el talud y fenómenos de remoción en masas, sin embargo no son debidas al cambio de un tramo de la red de alcantarillado al frente de la Manzana A del Barrio Gibraltar, hace aproximadamente un mes, es decir que la Secretaría de Infraestructura dice que el daño se debe a labores realizadas por Aguas y Aguas de Pereira y esta empresa asegura que dichas labores no tienen relación con las fisuras en la manzana F del barrio El Cardal, en conclusión nadie me da respuesta de fondo de la situación.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la situación presentada en el terreno afecta mi patrimonio, ya que soy la propietaria de la casa 2 de la manzana F del barrio El Cardal, la cual tengo arrendada y la inquilina me informa que una de las ventanas no cierra y la puerta de encuentra descolgada, además que a partir de la aparición de las grietas se ha presentado la presencia de roedores y cucarachas que por la cercanía de la vivienda a las fisuras ingresan al interior de la misma, le solicito dar una respuesta de fondo y se solucionen de inmediato los problemas de inestabilidad en el talud contiguo a mi vivienda.

Cabe mencionar que a raíz del problema suscitado, la inquilina que tiene la casa arrendada me ha manifestado que no aguanta más la situación y me va a entregar la casa, puesto que teme que ocurra una tragedia por el inminente riesgo de deslizamiento el cual se incrementa en esta época de lluvias, hecho que afecta mi economía puesto que no tengo trabajo y mi única fuente de ingresos es el dinero que recibo por el arriendo de la vivienda, vivo en un apartamento en el barrio San Nicolás Pereira puesto que debo encontrarme cerca de la vivienda de mi señora Madre quien tiene 94 años de edad y por mi

situación económica y de salud no puedo pagar transporte para llegar a su apartamento en el barrio Lorena 4.

Además de lo anterior dejo por sentado que cualquier daño a mi patrimonio, lucro cesante y tragedia que ocurra a raíz de las grietas o la inestabilidad del talud contiguo a la casa 2 manzana F del barrio el Cardal es responsabilidad de la Alcaldía de Pereira.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

Copia de la respuesta entregada por la empresa Aguas y Aguas de Pereira con radicado 1401,00-1835 y fotografías de las grietas y del terreno contiguo en las que se puede apreciar lo expuesto en los fundamentos.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

Atentamente,



Nombre del peticionario: Alba Aurora Franco González

Cédula: 24.948.057 De Pereira, Risaralda

Dirección: Cra 15B No. 30-20 B/San Nicolás

Teléfono: 3148185797

Anexo: Uno (Un Folio)

Copía: Oscar de Jesús Guerrero, Procurador Provincial de Pereira, Cra 7B 188-31 piso 3 Edif. Santiago Londoño



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de mayo de 2016	Número de radicado:	21456
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	AURORA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

